



RESOLUCIÓN NÚMERO

0366 9 JULIO 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 1335 del 01 de diciembre de 2023, respecto al valor de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3°del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)".

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 indica la definición de la concurrencia del subsidio familiar de vivienda, y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015 establece la aplicación concurrente y complementaria de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el gobierno nacional para zonas urbanas, a través de Fonvivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las cajas de compensación familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinados a la adquisición de vivienda nueva.

Que el artículo 2.1.1.8.5. del Decreto 1077 de 2015 establece el monto del subsidio otorgado por Fonvivienda, indicando que el subsidio que otorque el Fondo para la adquisición de vivienda en cualquiera de los esquemas o programas de que trata el presente Decreto se asignará por un monto de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando este sea aplicado de forma concurrente con el subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o el subsidio de vivienda otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que, en cumplimiento de sus funciones, Fonvivienda expidió la Resolución nro. 1335 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya".

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia Conmutador (601) 914 21 74





Hoja No. 2

Resolución No. 0366 del 9 JULIO 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 1335 del 01 de diciembre de 2023, respecto al valor de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que, mediante comunicación electrónica enviada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el banco Bancolombia solicita que se ajuste el valor del subsidio asignado, mediante Resolución nro. 1335 del 01 de diciembre de 2023, al hogar conformado por el señor HELBERTH FABIAN RESTREPO DARAVIÑA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1113649785, y la señora MAYRA ALEJANDRA HERRERA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1114830267, pasando de 30 SMMLV a 20 SMMLV, en razón a que el subsidio del programa "Mi Casa Ya" será aplicado de forma concurrente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio evidenció que, después de haberse asignado el subsidio familiar de vivienda del programa "Mi Casa Ya", la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO VALLE actualizó el reporte de hogares concurrentes, incluyendo el hogar conformado por el señor HELBERTH FABIAN RESTREPO DARAVIÑA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1113649785, y la señora MAYRA ALEJANDRA HERRERA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1114830267.

Que aun cuando la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO VALLE realizó la actualización de la base de hogares concurrentes de manera tardía, esta Caja de Compensación Familiar asignó el 22 de noviembre de 2023 el subsidio familiar de vivienda al hogar conformado por el señor HELBERTH FABIAN RESTREPO DARAVIÑA y la señora MAYRA ALEJANDRA HERRERA MARIN.

Que teniendo en cuenta que la asignación del subsidio otorgado por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO VALLE al hogar conformado por el señor HELBERTH FABIAN RESTREPO DARAVIÑA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1113649785, y la señora MAYRA ALEJANDRA HERRERA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1114830267, se realizó de manera previa a la asignación del subsidio familiar de vivienda del programa "Mi Casa Ya", resulta procedente realizar la modificación del valor del subsidio asignado mediante Resolución nro. 1335 del 01 de diciembre de 2023, pasando de 30 SMMLV a 20 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado mediante la Resolución nro. 1335 del 01 de diciembre de 2023, en el marco del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", al hogar conformado por el señor HELBERTH FABIAN RESTREPO DARAVIÑA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1113649785, y la señora MAYRA ALEJANDRA HERRERA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1114830267, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

| ld Hogar | Resolución | Fecha Resolución | Cédula | Nombres | Apellidos | Valor Anterior | Valor Actual |
|-------------|------------|---------------------|------------|--------------------|----------------------|----------------|---------------|
| 1432641 | 1335 | 1/12/2023 | 1113649785 | HELBERTH FABIAN | RESTREPO DARAVIÑA | \$ 34.800.000 | \$ 23.200.000 |
| | | | 1114830267 | MAYRA ALEJANDRA | HERRERA MARIN | | |

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador ((601) 914 21 74

<u>www.minvivienda.gov.co</u>

Página 2 de 3

Versión: 8.0, Fecha: 23/05/2024, Código: GDC-PL-11





Resolución No. 0366 del 9 JULIO 2024 Hoja No. 3

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 1335 del 01 de diciembre de 2023, respecto al valor de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 2. Los demás acápites y apartes de la Resolución nro. 1335 del 01 de diciembre de 2023, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Notificar, mediante correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente; no obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo al establecimiento de crédito solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 9 JULIO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Sharon ContrerasContratista &
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo Contratista Subdirección SFV Reviső:

DIVIS

María Fernanca Merlano Contratista Subdirección SFV

María Victoria García Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso Contratista

María José Morales N\\\
Contratista C-392
DIVIS - Fonvivienda

Aprobó:

David Ochoa Yepes Director

DIVIS

Versión: 8.0, Fecha: 23/05/2024, Código: GDC-PL-11